

**Gobierno del Estado de Colima**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-06000-19-0672-2020

672-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	256,515.7
Muestra Auditada	256,515.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, aportados por la Federación al estado de Colima por 256,515.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es una relevante fuente de ingreso de los municipios; en 2019 significó en promedio el 12.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FISMDF.<sup>1</sup>

Para la gran mayoría de los municipios constituye su principal medio para la realización de infraestructura básica que beneficie a la población con más carencias sociales. Ha constituido una estrategia destacada para incrementar la cobertura de servicios básicos en las áreas de mayor pobreza.

En 2019, su importe aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 73,098,787.4 miles de pesos, lo que significa un 9.6% de aumento, en términos reales,

---

<sup>1</sup> Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

respecto de 2018; con estos recursos se realizan cada año decenas de miles de obras de infraestructura social básica que benefician a la población más pobre.

Su importe anual se determina en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal y es equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

Por ello, su asignación en cada ejercicio depende del comportamiento de esa variable, cuyo monto a su vez está influido de manera fundamental por la evolución de la economía nacional, que determina en grado importante el monto de los ingresos federales que se consideran para definir el importe de esa recaudación.

El FISDMF es uno de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y sus recursos están comprendidos en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Su origen data de 1998, cuando se incorporó dicho capítulo al referido ordenamiento; tiene como antecedente los Fondos Municipales de Solidaridad que se crearon en los inicios de la década de los noventa.

La normativa de este fondo establece que sus recursos se asignen a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente), lo cual se realiza por medio de los gobiernos de las entidades federativas, a quienes la Federación se los ministra, para que se los distribuyan y entreguen, con base en una fórmula nacional que deben utilizar las entidades para tal fin.

Por su relevancia financiera y objetivos del FISDMF, para la ASF es importante fiscalizar su distribución entre las entidades federativas y los municipios, así como su ministración a éstos, para verificar que este proceso se realice en observancia de la normativa y de manera transparente.

La ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2019 la fiscalización de dicho proceso; para ello, se programó realizar una auditoría a la Secretaría de Bienestar como dependencia federal coordinadora del FISDMF, así como una a cada entidad federativa. Con esa cobertura la ASF busca garantizar que los recursos de ese importante fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna a todos los municipios y demarcaciones territoriales.

Una actividad sustantiva de la fiscalización de ese proceso es la verificación de la aplicación adecuada de la fórmula definida por la normativa para la distribución de los recursos del fondo, tanto de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y demarcaciones. Al respecto, la Ley de Coordinación Fiscal establece sólo una fórmula para ese proceso, que debe considerarse en los dos ámbitos.

En relación con la entrega de los recursos, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días para hacerlo, lo cual se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y se considera a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

Los recursos del FISMDF se entregan a las entidades federativas en los primeros diez meses del año, en partes iguales, de acuerdo con el monto que les fue asignado. Con esa periodicidad las entidades deben entregarlos a su vez a los municipios.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia. La normativa del fondo establece disposiciones al respecto, cuyo cumplimiento se revisa en las auditorías practicadas.

Igualmente se verifica, cuando es el caso, que las deducciones efectuadas a los recursos de los municipios estén justificadas y soportadas en la documentación adecuada y los recursos respectivos se pagaron a los terceros correspondientes. Sobre el particular, la Ley de Coordinación Fiscal establece la posibilidad de que los municipios puedan obtener préstamos con garantía de los recursos del FISMDF, para la realización de obras de infraestructura del tipo previsto en su normativa y para beneficio de su población objetivo.

De acuerdo con lo mencionado, la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, así como su ministración en tiempo y forma a los gobiernos municipales, es una etapa sustantiva en la gestión de ese fondo y una premisa esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

Como resultado de la fiscalización efectuada por la ASF al proceso distributivo del FISMDF, éste se realiza cada vez más con observancia de la normativa aplicable. No obstante, existen todavía algunas áreas de mejora, que se manifiestan en las auditorías practicadas de algunas entidades federativas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas correspondientes.

Por todo lo anterior, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

## **Resultados**

### **Transferencias del FISMDF a la entidad federativa**

**1.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el estado de Colima recibió, durante los primeros diez meses de 2019, en partes iguales, 256,515.7 miles de pesos por concepto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

La Federación ministró estos recursos de enero a octubre de 2019 al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 946, en atención de la instrucción que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima (SPyF) notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El fideicomiso se constituyó el 27 de abril de 2010 por el Gobierno del Estado de Colima, el Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex

Grupo Financiero, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como mecanismo de recepción, control y registro de los recursos del FISMDF, así como medio para el pago de las obligaciones de empréstitos que contraigan los municipios de la entidad federativa con cargo en el fondo.

Los recursos pagados mensualmente por la Federación al estado de Colima, en el Fideicomiso No. 946, fueron transferidos por el Banco Invex, S.A., a la cuenta bancaria que el Gobierno del Estado de Colima dispuso para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2019.

Adicionalmente, se identificó que la cuenta bancaria productiva que habilitó el Gobierno del Estado de Colima concentró los recursos del FAIS 2019, y en ella se administraron recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y del FISMDF; es decir, no se dispuso de una cuenta bancaria específica para la recepción y distribución de los recursos del FISMDF (ver resultado 5). Esta situación es reiterativa, ya que también se presentó en la auditoría número 769-DS-GF de la Cuenta Pública 2018.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/066/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Distribución de los recursos del FISMDF**

2. La entidad fiscalizada no presentó evidencia del envío de la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF a la Secretaría de Bienestar, para su revisión y validación; no obstante, la Secretaría de Bienestar validó la propuesta metodológica del cálculo de la distribución del FISMDF 2019 mediante un correo electrónico del 25 de enero de 2019. Es importante señalar que, si bien, se cumplió con el envío de dicha propuesta, el Gobierno del Estado de Colima necesita fortalecer sus controles internos para tener total evidencia del cumplimiento en fechas de entrega.

El Gobierno del Estado de Colima tampoco proporcionó evidencia del envío a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Colima del Convenio y Anexo metodológico de la distribución del FISMDF 2019, para su firma por la titular de la Secretaría de Bienestar; sin embargo, se verificó que la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Colima remitió a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR) el Convenio y Anexo metodológico de la distribución del FISMDF 2019.

Los Lineamientos del FAIS, vigentes en el ejercicio 2019, indicaban que el plazo para que el Gobierno del Estado remitiera el convenio firmado a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Colima era a más tardar el 14 de enero, pero la dependencia federal, mediante un oficio del 9 de enero de 2019, firmado por el Director General de Desarrollo Regional (con el cual remitió la propuesta metodológica, algoritmo, variables y

fuentes de información necesarias para apoyar a la entidad en el cálculo de la distribución del FISMDF), solicitó a la entidad su entrega a más tardar el 25 de enero de 2019.

El 24 de enero de 2019 se suscribió el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" y se constató que dicho convenio dispuso del anexo que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las fuentes de Información y los mecanismos de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como los montos correspondientes a los municipios del estado. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del envío a la Secretaría de Bienestar de un ejemplar de la publicación de la distribución del FISMDF del ejercicio 2019 en el Periódico Oficial de la entidad federativa.

Igualmente, se verificó que el 9 de agosto de 2019 se suscribió el "Convenio Modificatorio al Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Ramo General 33"; fue formalizado el 24 de enero de 2019 por dichas instancias, lo cual atendió lo dispuesto en los Lineamientos del FAIS, actualizados y publicados por la Secretaría de Bienestar el 12 de julio de 2019, en los cuales se estableció que las entidades federativas, al día siguiente de la entrada en vigor de esos lineamientos, deberán suscribir y, en su caso, modificar en un plazo de 20 días hábiles, el convenio respectivo.

Las principales modificaciones del convenio consistieron en cambios en el apartado de fundamento legal, a efecto de actualizar la normativa de la Secretaría de Bienestar, y al objeto del contrato se le sumaron las actividades necesarias para la planeación, operación, ejecución, verificación y seguimiento de los recursos del FAIS.

Respecto de lo anterior, la falta de evidencia del envío de la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF a la Secretaría de Bienestar para su revisión y validación, así como del envío a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Colima, del Convenio y Anexo metodológico de la distribución del FISMDF 2019, para su firma por la titular de la Secretaría de Bienestar, incumplió con lo que establece la normativa.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, mediante los oficios correspondientes, para que se garantice el resguardo de la documentación y de evidencia del proceso de elaboración de la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF, con lo que se solventa lo observado.

3. En el ejercicio 2019, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima distribuyó el 100.0% de los recursos del FISMDF, por 256,515.7 miles de pesos, entre los 10 municipios de la entidad federativa, con base en la fórmula, las variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

#### **Transferencia y control de los recursos**

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que de los 256,515.7 miles de pesos que se pagaron al estado de Colima por concepto del FISMDF, 255,937.0 miles de pesos se transfirieron de manera ágil, directa, y sin limitaciones ni restricciones a los municipios de la entidad federativa, a las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto; los 578.7 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones aplicadas a dos municipios del estado para el pago de obligaciones financieras (ver resultado 6).

5. En la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que en la cuenta bancaria del FAIS 2019, se administraron los recursos del FISE y del FISMDF por 35,382.0 miles de pesos y 255,937.3 miles de pesos, respectivamente.

De igual forma se verificó que, de enero de 2019 a febrero de 2020, en la cuenta del FAIS 2019 se generaron rendimientos financieros por 5.9 miles de pesos. Asimismo, en abril de 2019, se identificaron transferencias por 1.9 miles de pesos que correspondieron a rendimientos generados en el Fideicomiso No. 946 administrado por el Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como se muestra a continuación:

CUENTA BANCARIA DEL FAIS 2019 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(MILES DE PESOS)

Mes	Saldo inicial	Depósitos					Retiros				Saldo Final	
		FISE (TESOFE)	FISMDF (Invex)	Otros (Invex)	Otros (Gobierno del Estado)	Rendimientos	FISE (Gobierno del Estado)	FISMDF Pagado a Municipios	Reintegro a TESOFE	Otros (Gobierno del Estado)		Comisión IVA
Enero		3,538.2	25,651.6		11.0 <sup>1/</sup>	0.2	0.0	0.0			0.0	29,201.0
Febrero	29,201.0	3,538.2	25,651.6			1.8	7,076.4	25,651.6			0.1	25,664.6
Marzo	25,664.6	3,538.2	25,651.6			0.7	3,538.2	25,651.6			0.1	25,665.2
Abril	25,665.2	3,538.2	25,651.6	1.9 <sup>2/</sup>		0.4	3,538.2	25,651.6			0.1	25,667.4
Mayo	25,667.4	3,538.2	25,651.6			0.7	3,538.2	25,651.6			0.1	25,668.0
Junio	25,668.0	3,538.2	25,651.6			1.0	3,538.2	25,651.6			0.1	25,668.9
Julio	25,668.9	3,538.2	25,651.6		10,000.0 <sup>1/</sup>	0.3	3,538.2	25,651.6		10,000.0 <sup>3/</sup>	0.1	25,669.2
Agosto	25,669.2	3,538.2	25,651.6			0.4	3,538.2	25,651.6			0.1	25,669.5
Septiembre	25,669.5	3,538.2	25,651.6			0.4	3,538.2	25,651.6			0.1	25,669.9
Octubre	25,669.9	3,538.2	25,072.9 <sup>4/</sup>			0.0	3,538.2	50,724.4			0.1	18.2
Noviembre	18.2					0.0					0.0	18.2
Diciembre	18.2					0.0					0.0	18.2
Enero 2020	18.2					0.0					0.0	18.2
Febrero 2020	18.2					0.0			7.2	11.0 <sup>3/</sup>	0.0	0.0
<b>Total</b>		<b>35,382.0</b>	<b>255,937.3</b>	<b>1.9</b>	<b>10,011.0</b>	<b>5.9</b>	<b>35,382.0</b>	<b>255,937.2</b>	<b>7.2</b>	<b>10,011.0</b>	<b>0.9</b>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Colima.

<sup>1/</sup> Se refiere a transferencias procedentes de una cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Colima.

<sup>2/</sup> Se refiere a rendimientos generados en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 946.

<sup>3/</sup> Se refiere a transferencias realizadas a una cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Colima, con cargo a la cuenta del FAIS 2019.

<sup>4/</sup> Se incluyen deducciones y afectaciones con cargo al FISMDF.

Respecto de lo anterior, se comprobó que el 12 de febrero de 2020 el Gobierno del Estado de Colima realizó dos reintegros a la TESOFE, que ascendieron a 7.2 miles de pesos y en ese mismo mes se canceló la cuenta.

No obstante, debido a la mezcla de recursos del FISE y FISMDF no se pudo determinar el monto de reintegro específico de cada uno; además, el reintegro a la TESOFE contravino lo dispuesto en la norma que establece como fecha límite el 15 de enero del ejercicio siguiente.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/067/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Con la revisión de la información proporcionada por la SPyF, se determinó que a dos municipios de la entidad federativa se les retuvieron recursos del FISMDF, para el pago de obligaciones financieras, por 578.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS FISMDF  
A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(MILES DE PESOS)

Municipio	Monto Distribuido (A)	Deducciones (B)	Monto Transferido C = (A-B)
Cauhtémoc	9,438.2	234.4	9,203.8
Ixtlahuacán	13,888.2	344.3	13,543.9
<b>Total</b>	<b>23,326.4</b>	<b>578.7</b>	<b>22,747.7</b>

**FUENTE:** Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Colima.

Al respecto, se verificó que los municipios de Cauhtémoc e Ixtlahuacán suscribieron contratos de créditos simples con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), previa autorización del H. Congreso del Estado. Asimismo, en la revisión de los estados de situación patrimonial de enero a noviembre de 2019 del Fideicomiso No. 946, se identificaron los pagos de amortización e intereses de los empréstitos, los cuales se correspondieron con los establecidos por BANOBRAS.

El pago de las obligaciones contraídas con BANOBRAS se efectuó mediante el Fideicomiso No. 946, con base en lo establecido en el contrato del fideicomiso, así como en los contratos de apertura de crédito simple de los municipios citados.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el Gobierno del Estado de Colima publicó en su Periódico Oficial, el 30 de enero de 2019, el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2019”. Dicha publicación incluyó la fórmula y su metodología, la justificación de cada elemento, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

#### **Fortalezas y áreas de mejora**

8. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios de la entidad federativa; de la ministración de los recursos; de la difusión de la información correspondiente y de otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:



## **FORTALEZAS**

### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

- La entidad dispuso de un flujograma que describe el proceso de distribución y transferencia de los recursos de FISMDF a los municipios.
- La Federación enteró en los primeros meses del año y por partes iguales, los recursos del FISMDF 2019 a la entidad federativa.
- El total transferido por la Federación se correspondió con las cifras reportadas en el concepto de aprobado en la Cuenta Pública 2019 para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### **Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad**

- Se formalizó con la Secretaría de Bienestar, en la fecha establecida por la normativa, el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.
- Se dispuso de mecanismos adecuados para realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FISMDF, para lo cual la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima utilizó la información más reciente publicada por el CONEVAL.
- Se distribuyeron entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Transferencia y control del recurso del FISMDF a los municipios**

- Se pagó a los municipios el importe que les correspondió de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa aplicable.
- El Gobierno del Estado de Colima dispuso de mecanismos de control para garantizar que se efectúen las deducciones con cargo en el FISMDF, a los municipios correspondientes.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el convenio que incluyó la fórmula, variables y metodología de cálculo, utilizadas para determinar el importe asignado del FISMDF a cada municipio, así como el calendario de sus ministraciones, dentro del plazo que establece la norma.

## **ÁREAS DE MEJORA**

### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

- El Gobierno del Estado de Colima no dispuso de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la gestión de los recursos del FISMDF, ya que concentró en una sola cuenta bancaria los recursos del FAIS, que incluyen al FISE y al FISMDF.

### **Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad**

- No se dispuso de evidencia del envío a la Secretaría de Bienestar de la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF, para su revisión y validación; tampoco se proporcionó evidencia del envío a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Colima del Convenio y Anexo metodológico de la distribución del FISMDF 2019, para su firma por la titular de la Secretaría de Bienestar.

### **Transferencia y control del recurso del FISMDF a los municipios**

- No se tuvieron mecanismos de control suficientes que garantizaran el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, a más tardar el 15 de enero del ejercicio fiscal siguiente, como lo establece la normativa federal.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, mediante los oficios correspondientes, para que se garantice el uso exclusivo de una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF y el reintegro correspondiente a la TESOFE se realice en las fechas establecidas por la normativa; asimismo, se atiendan las áreas de mejora identificadas en el proceso de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a los municipios del estado de Colima, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 256,515.7 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La recepción, distribución y pago de los recursos del FISMDF se realizó de conformidad con la normativa. No obstante, la gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias,

principalmente porque la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo no fue específica para el FISMDF, ya que en ésta también se manejaron los del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); además, no se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del ejercicio fiscal siguiente, los rendimientos financieros generados en la cuenta.

Igualmente, se careció de evidencia del envío a la Secretaría de Bienestar y a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Colima de la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF, para su revisión y validación, así como de la remisión a dicha delegación del Convenio y Anexo metodológico de la distribución del FISMDF 2019, para su firma por la Titular de la Secretaría de Bienestar.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó una gestión adecuada de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los 10 municipios que integran la entidad, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima.